




CREAR USUARIO NUEVO

1. Acceda al portal de ATM: Ingrese a www.atm.mendoza.gov.ar.
2. Haga clic en el botón "**CREAR CUENTA**" (ubicado en el margen derecho).
3. Ingrese los datos personales y de contacto solicitados por el sistema.
4. **Verifique su correo electrónico:** Recibirá un mensaje de confirmación en la casilla indicada.
⚠ Nota: Si no lo visualiza en su bandeja de entrada, revise la carpeta de **Correo no deseado o Spam.**]
5. **Active su cuenta:** Siga las instrucciones detalladas en el correo electrónico para finalizar el proceso.
6. **¡Listo!** Su **Oficina Virtual de ATM** ya se encuentra activa y disponible para su uso.

PLAN DE PAGO INMOBILIARIO

1. Acceda al portal de ATM: Ingrese a www.atm.mendoza.gov.ar e inicie sesión en su **Oficina Virtual** con su CUIT y contraseña.
2. Dentro de "**Mis Trámites**", haga clic en el ícono de "**Oficina Virtual**"  (se abrirá una nueva pestaña de "Autogestión")
⚠ Nota: Si la ventana no se despliega, asegúrese de que su navegador tenga permitidas las ventanas emergentes.
3. En el menú principal, seleccione la opción "**Planes de Pago**" y luego haga clic en "**Generar Planes de Pago**".
4. Presione el botón "**Comenzar plan de pago**".
5. Seleccione el rubro "**Impuesto Inmobiliario**".
6. Elija el **padrón** sobre el cual desea realizar el plan y presione "**Siguiente**".
7. Determine la Forma de Pago: podrá optar por **Pago por Boleto** o **Débito Directo**.
8. El sistema presentará dos columnas:
 - **Izquierda:** Obligaciones NO incluidas en el plan.
 - **Derecha:** Obligaciones a incluir en el plan.
9. Debe trasladar las deudas que desea regularizar desde el cuadro izquierdo hacia el derecho.
10. Una vez seleccionadas las deudas que desea regularizar, confirme que el cuadro derecho refleje el total correcto.
11. Haga clic en el botón "**Finalizar y Generar Boleto**".
12. **¡Listo!** El sistema descargará automáticamente el documento en formato PDF para su impresión o pago electrónico.



NOTA LEGAL IMPORTANTE (Resolución General ATM N° 42/22):

“ART.14: CANTIDAD DE PLANES: En ningún caso el contribuyente podrá tener más de dos (2) planes activos por un mismo impuesto y objeto imponible, ni acceder a refinanciaciones de planes, sin previa autorización de los Delegados y Subdirectores de la Dirección General de Rentas de esta Administración Tributaria Mendoza, con justificación suficiente.”

“Nuestro Contact Center está para simplificarle todo al contribuyente!”

“Llámenos y resuelva sus dudas en minutos, con atención clara, directa, personalizada y confiable sobre sus impuestos y sus trámites.”

Servicio de atención telefónica Contact Center. Vías de comunicación:

Provincia de Mendoza: llamando al 148 interno 1.

Fuera del ámbito provincial: 0800 800 28692.

De Lunes a Viernes de 9hs a 14hs.



Canales de Atención